

**RESOLUCION GENERAL N° 89**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El traslado de las dependencias administrativas de la Comisión Arbitral al edificio de la calle Esmeralda 668/672, 3° Piso, de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a todos los efectos administrativos y procesales, resulta procedente poner en conocimiento dicho traslado.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18.8.77)

RESUELVE:

ARTICULO 1 - A todos los efectos administrativos y procesales, constituir domicilio en Esmeralda 668/672, 3° Piso, de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2 - El horario de atención en el domicilio indicado en el artículo anterior será de 10,00 hs. a 17,00 hs., en días hábiles administrativos.

ARTICULO 3 - Publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.-

LIC. MARIO SALINARDI - SECRETARIO

DR . ROMAN GUILLERMO JAUREGUI - PRESIDENTE